



# DEPARTAMENTO DEL META

NIT. 892.000.148-8

## RESOLUCIÓN No. 452 DE 2025

"Por medio de la cual se hace el cambio de designación de supervisor "

### LA SECRETARIA SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL META,

En uso de sus facultades legales y conferidas por la ley 80/93, el decreto 1082 de 2015, y decreto 688 del 27 de diciembre de 2017 que modifica el Decreto 0233 del 29 de julio de 2014 y decreto 075 del 1 de marzo de 2021 que deroga el decreto 332 del 18 de agosto de 2016.

### CONSIDERANDO

1.- Que, El Departamento de I Meta a través de la Secretaria Social suscribió el **Contrato 1876 del 12 de septiembre de 2025** con registro presupuestal No .10428 del 12 de sept. de 2025, Entre Departamento del del Meta y **CORPORACION OBRA SOCIAL SAN CAMILO. Nit: 892.099.417-1 Rep Legal Zulema Astrid Rojas Rojas**, identificado con la C.C N 40.380.772 de Villavicencio, Cuyo objeto es Garantizar la atención integral de 40 adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad y abandono social, ubicados en Centros de Bienestar del Departamento del Meta, provenientes de distintos municipios.

2.-Que mediante resolución No.300 del 22 de septiembre de 2025 se designó como supervisora del **Contrato 1876 del 12 de septiembre de 2025** a **CARMEN LEONOR CUBILLOS ROJAS**, Gerente, de la Gerencia de Adulto Mayor y Personas con Discapacidad de la Secretaría Social .

3 - Que a partir de la fecha se hace necesario hacer el cambio de designación de supervisor para que continúe con la supervisión y seguimiento del **Contrato 1876 del 12 de septiembre de 2025**, teniendo en cuenta que a **CARMEN LEONOR CUBILLOS ROJAS**, le fueron concedas vacaciones según la Resolución No.2519 del 16 de octubre de 2025, de la Secretaria Administrativa de la Gobernación del Meta

4.-Que **EDWIN FABIAN SARMIENTO TORRES**, identificado con la cédula de ciudadanía No.1 .121.893.714 de Villavicencio, fue designado en encargo de funciones de la gerencia de Adulto mayor y personas con discapacidad a partir del 18 de noviembre de 2025, según el Decreto 465 del 14 de noviembre de la Secretaria Administrativa de la Gobernación del Meta

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar a, **EDWIN FABIAN SARMIENTO TORRES**, Gerente (E) de la, Gerencia de Adulto Mayor y Personas con Discapacidad de la Secretaría Social, titular de la C.C No. 1.121.893.714 de Villavicencio, para que continúe como supervisor del **Contrato 1876 del 12 de septiembre de 2025.**

*Rebo 18/11/25*  
*[Firma manuscrita]*

Documento original - Versión única digital.  
Firmado digitalmente por el sistema de Firma Mecánica Autógrafa Escaneada.  
Gobernación del Meta <https://www.meta.gov.co>





## DEPARTAMENTO DEL META

NIT. 892.000.148-8

### RESOLUCIÓN No. 452 DE 2025

"Por medio de la cual se hace el cambio de designación de supervisor "

**ARTICULO SEGUNDO:** El interventor y/o supervisor tendrá las siguientes funciones: 1) Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del Contrato. 2) Avalar los informes presentados por el Contratista de acuerdo a las obligaciones contractuales. 3) Suscribir las actas de inicio y de liquidación del Contrato. 4) Informar oportunamente a la oficina jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.. 5) Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del Contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley. 6) Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley.

**ARTICULO TERCERO:** Que el departamento mediante **decreto 075 del 1 de marzo de 2021** adopta el manual de interventoría y Supervisión, y deroga el decreto 332 de 18 de agosto de 2016 por lo tanto el supervisor o interventor tendría que darle estricto cumplimiento.

**ARTICULO CUARTO:** Los supervisores y/ o interventores responderán disciplinaria, civil y penalmente, por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley. (Artículo 51 y 53 de la ley 80 de 1993, y la ley 1474 de 2011, art. 84 y el decreto 1082 de 2015).

**PARÁGRAFO:** Envíese el Original de la presente resolución a la Secretaría Jurídica.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Villavicencio, noviembre 18 de 2025

  
**DIANA MARCELA GIRALDO AVILA**

Soledad

